

**ACTA JGL EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE  
23/12/2021**

GFL/MTPA



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
TRES CANTOS, EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**Asistentes:**

**Aldalde- Presidente**

D. JESUS MORENO GARCIA (P.P)

**Vocales**

FCO. JAVIER JUAREZ DE LA MORENA (P.P)

DÑA. ELISA LIDIA MIGUEL AGUEDA (P.P.)

DÑA. SONIA LOLO AIRA (P.P.)

**Secretario General**

D. GERARDO FERNANDEZ LLORENTE

En la Sala de Comisiones, el día 23 de Diciembre de 2021, siendo las 10 horas, quince minutos se reúnen los señores citados al margen , Preside el Sr. Alcalde-Presidente y actúa como Secretario D. Gerardo Fernandez Llorente.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local. El Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**SECRETARIA:**

**Nº 633/2021.- RATIFICACION DE LA URGENCIA**

Se ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria y el contenido de la misma por los miembros presentes que integran la Junta de Gobierno Local.

**N.º 634/2021.- COORDINACION CON ALCALDIA/ PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A TOMA CONOCIMIENTO DE LA SEGREGACIÓN DE F. S. S.A., .Y C. E. D.S. P.A. S.A., .CON CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PLANTACIONES Y ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DE TRES CANTOS Y EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DIFICULTADES PARTICULARES DE INSERCIÓN LABORAL.- EXP 2016/17/CON.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:**

**1.º RATIFICAR**, por las razones de urgencia indicadas en la parte expositiva, la inclusión en el orden del día de la presente proposición, a los efectos de lo dispuesto en los artículos

**ACTA JGL EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE  
23/12/2021**

GFL/MTPA



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

82.3, 97.2, 123.1 y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

**2º.-AUTORIZAR** la prórroga del contrato administrativo de gestión del servicio de la escuela municipal de música desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, quedando sometida su efectividad a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

**3º.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la segregación de las empresas F. S. S.A., y C. E.d. S. P. A. S.A., continuando la primera con el cumplimiento del citado contrato.

**4º.- DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería General Municipal, a la Concejalía de Hacienda y a la concejalía responsable del contrato.

**5º.- NOTIFICAR** el Acuerdo a los interesados.

**6º.- EXPEDIR** una certificación del Acuerdo para su incorporación al expediente de Contratación.

**N.º 635/2021.- PARTICIPACION CIUDADANA.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE AMPAS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE TRES CANTOS, EN VIRTUD DEL ART. 22.1 LGS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.EJERCICIO: 2021.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de la subvención relativa a Entidades Ciudadanas (Asociaciones Y Ampas) sin fines de lucro, el año 2021, tramitado en régimen de concurrencia competitiva en base a los criterios de adjudicación aprobados en la Junta de Gobierno Local, aprobó la Propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, acuerdo nº Nº 509/2021, de 07 de Octubre 2021.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto derivado del mismo en concepto de primer abono (50%) de subvenciones a los beneficiarios que se relacionan a continuación para la realización de los proyectos presentados y aceptados, conforme a la tabla.

**ACTA JGL EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE  
23/12/2021**

GFL/MTPA



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**TERCERO:** Se traslade el presente acuerdo a los interesados. Al Servicio de Participación Ciudadana para su publicación en el tablón municipal, a Intervención Municipal y a la Unidad de Gestión de Subvenciones.

**N.º636/2021.-COORDINACION CON ALCALDIA/ AREA DEPORTES / PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES RELATIVO A APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN VIRTUD DEL ART. 22.1 LGS, A FAVOR DE ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2021.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA**

1.º **Aprobar** el Gasto y el Pago del primer plazo equivalente al 90% de las cantidades propuestas en la tabla arriba indicada, de las subvenciones a las entidades deportivas relacionadas.

2.º **Expedir** una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente.

3.º **Dar traslado** del presente Acuerdo a la Concejalía Deportes; a la Intervención General Municipal; así como a la Tesorería General Municipal.

4.º **Dar traslado** del presente Acuerdo de forma individualizada a cada una de las entidades deportivas subvencionadas.

**N.º 637/2021.- COORDINACION CON ALCALDIA/ PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITÉCTONICAS EN ESPACIOS COMUNES DE LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL DE TRES CANTOS. RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA ( ART. 22.1. LGS).- EJERCICIO: 2021.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación la concesión de la ayuda económica a los beneficiarios de la subvención para PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE

**ACTA JGL EXTRAORDINARIA  
Y URGENTE  
23/12/2021**

GFL/MTPA



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2021, en base a los proyectos presentados y a los criterios de baremación que recogen las Bases Reguladoras.

**SEGUNDO:** Abonar los importes relacionados en la tabla, en concepto de primer abono (80%) de la subvención para la realización de los proyectos presentados y aceptados a los beneficiarios que se indican .

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a cada uno de los beneficiarios quedando obligados los mismos, a la justificación íntegra de los proyectos presentados, dentro de los plazos establecidos en las Bases Reguladoras.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Concejalía de Coordinación General de Alcaldía, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Gestión de Subvenciones.

### **CIERRE DEL ACTO**

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las diez horas, veinte minutos. En prueba de lo cual levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde - Presidente en unión de mí, el Secretario General ; doy fe.